



RESOLUCIÓN No 2018-018-CGADMFO-EXT.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 10 reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos;

Que, el art. 14 de la Constitución reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

Que, el art. 83 numeral 6 de la Constitución señala: Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible;

Que, el Art. 376 de la Carta Magna manda: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD en el artículo 322 señala: Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros;

Que, existe la necesidad de regular la gestión y ordenamiento de la pesca de agua dulce dentro del territorio del cantón Francisco de Orellana, con la finalidad de precautelar el equilibrio de los ecosistemas acuáticos, la seguridad y soberanía alimentaria;

Que, en sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, de fecha 22 de marzo del 2018, el Abg. Fabián Guaman Comisario Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana hizo la explicación pública del contenido de la ordenanza que regula y controla la gestión y el ordenamiento de la pesca del cantón Francisco de Orellana;

Que, se dio lectura al Oficio No 010-CLCF-GADMFO de fecha 21 de marzo de 2018, que contiene el dictamen suscrito por los señores concejales Pablo Huatatoca y Antonio Cabrera, Presidente y vocal respectivamente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, quienes manifiestan que en sesión realizada el día 21 de marzo del 2018, a las 09H00, en la sala de sesiones de Secretaría General y con la participación de los señores concejales Ing. Mariuxi Sánchez, Carlos Narváez, Wilmer Armas y servidores públicos Ing. Guilber Quiñonez Director de Gestión Ambiental, Abg. Fabián Guaman Comisario Ambiental y Sra. Evelyn Balladares Jefa de Educación Ambiental, se resolvió sugerir al Pleno del Concejo Municipal aprobar en primera instancia la ordenanza que regula y controla la gestión y el ordenamiento de la pesca del cantón Francisco de Orellana;

Que, el concejal Pablo Huatatoca Presidente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización ha mocionado para que se apruebe en primera instancia la Ordenanza que regula y controla la gestión y el ordenamiento de la pesca del cantón Francisco de Orellana; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
SOCIAL E IMAGEN CORPORATIVA

26 MAR 2018

REGISTRO POR _____

HORA _____

INGRESO N° _____

Calle Napo 11-05 y Uquillas
Telfs.: (06)2999-060 / Fax: ext. 2991 / 2995

municipio@orellana.gob.ec/www.orellana.gob.ec

Francisco de Orellana



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana

Puerto Francisco de Orellana (Coca) - Provincia de Orellana - Ecuador

Por unanimidad de votos de los señores concejales, concejala y alcaldesa:

APROBAR EN **PRIMERA INSTANCIA** LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA GESTIÓN Y EL ORDENAMIENTO DE LA PESCA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Gestión Ambiental, Gestión de Riesgos, Participación y Desarrollo, GAPAM, Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Extraordinaria de Concejo, realizada el día jueves 22 de marzo del 2018.


Abg. Hernán Tumbaco Arias

SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA